



Consejo de Ministros

## Aprobada la modificación del Reglamento del IRPF para adaptarlo a los cambios legislativos

- El Real Decreto adapta el texto del Reglamento del IRPF a las medidas fiscales aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018
- Incluye las adaptaciones derivadas de los cambios en la reducción por rendimientos del trabajo y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

**21 de diciembre de 2018.**- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 introdujo varias modificaciones en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Por ejemplo, se modificaron las deducciones por maternidad y por familia numerosa o a personas que tienen algún familiar con discapacidad a su cargo; el importe de la reducción por rendimientos del trabajo o las deducciones por obtención de rentas en Ceuta y Melilla.

Con este Real Decreto se introducen las modificaciones necesarias en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para adecuar el texto a la vigente regulación y, al mismo tiempo, aclarar aquellas

cuestiones que, derivadas de la citada Ley de Presupuestos, exigen un desarrollo reglamentario.

Los cambios más relevantes en el reglamento derivan del incremento de la reducción por rendimientos del trabajo para rentas inferiores a 18.000 euros que se aprobó en el Presupuesto de 2018.

También se adapta el texto reglamentario a la nueva obligación de información que las guarderías deben suministrar para que la Agencia Tributaria pueda calcular el incremento de la deducción por maternidad para las madres que llevan a sus hijos menores de tres años a una guardería o centro educativo.

Adicionalmente, se introducen algunas medidas técnicas para facilitar el control tributario y la lucha contra el fraude fiscal.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes